Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019– 00736 – 00.
Asunto: Ordena Oficiar

Armenia, 01 junio 2022.

En atención al oficio del 23 de julio 2021, proferida por la Registradora Principal de Instrumentos públicos de la ciudad de Armenia, del departamento del Quindío (doc 18), donde informan la nota devolutiva relacionado con el inmueble de matrícula inmobiliaria Nro 280-10552 objeto de levantamiento de medida dentro del proceso mediante providencia 14 de abril 2021 (doc 11):

Se tiene que revidado el expediente mediante el numeral tercero y cuarto de la providencia 14 de abril 2021 (doc 11) se indicó:

"TERCERO: Cancelar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro 280-10552, registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia, en el departamento del

Quindío, denunciado como de propiedad de Raúl Mejía Isaza con cc 7.524.881. Medida comunicad mediante el oficio Nro 2902 del 10 de diciembre de 2019 (fl 30 doc 01).

CUARTO: Poner a disposición la medida cautelar cancelada en el numeral tercero anterior a órdenes del proceso de Reorganización que se adelanta en la Superintendencia de Sociedades para Raúl Mejía Isaza con cc 7.524.881. Así se oficiará."

Así las cosas, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío, con el fin de indicarles lo ordenado por este Juzgado solo corresponde a Cancelar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro 280-10552 más no la inscripción de embargo de remanentes en el proceso de reorganización.

Ahora, visto lo informado por la entidad que en la anotaciones Nro 29 y 30 reposa ya inscripción de medida del proceso de reorganización no resulta procedente dar aplicación a lo ordenado en el numeral cuarto de la providencia 14 de abril 2021 (doc 11).

Se dispone la remisión de los oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío al correo electrónico que aparece registrado en oficio, esto es

documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío que informe (n), lo dispuesto en el presente auto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Egh

Se notifica por estado el 02 junio 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c8c819b01ccb3305b0a38ca0c649df17d21ff59348e211e71cdb48a8e6c0e23**

Documento generado en 01/06/2022 10:24:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica